

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO



BASES DE SELECCIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO:

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

CUI 2600607

2024

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarrán
D.P. 158540

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Juel Chiriquichandana Zamakoa
EPC 083738

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURÍMAC
COMITE ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Wilfredo Caballero Taype



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS



C.P.C. Willy Caballero Taype

SECCIÓN I

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



C.P.C. Juel Cipriano Zarmolosa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS



Ing. Fredy Ortiz Ascarza



CAPÍTULO ÚNICO
GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

La base legal aplicable al presente proceso de selección está compuesta por las siguientes normas:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 081-2022-EF (en adelante, TUO de la Ley N° 29230)
- Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230)
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las normas antes mencionadas son aplicables al presente proceso de selección, así como sus modificatorias, incluso futuras, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD PÚBLICA CONVOCANTE

Nombre de la Entidad Pública	: Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
RUC N°	: 20288774553
Domicilio legal	: Plaza de Armas s/n
Teléfono:	: 927 884 198
Correo electrónico:	: mesadepartes@munichallhuahuacho.gob.pe

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad distrital de Challhuahuacho - Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”* con Código Único de Identificación 2600607 en adelante **EL PROYECTO**.

1.4. VALOR REFERENCIAL¹

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 1,253,005.20 [Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cinco con 20/100 soles], incluido los impuestos

¹ El monto referencial del Convenio de Inversión indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de Preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto referencial del Convenio de Inversión indicado en las Bases aprobadas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio. El valor referencial es el determinado en el estudio de Preinversión con el que se declaró la viabilidad del Proyecto.

Valor Referencial (VR)	Límites ²	
	Inferior	Superior
S/ 1,253,005.20	S/ 1,127,704.68	S/ 1,378,305.72

1.5. FINANCIAMIENTO

El costo de la contratación de la Entidad Privada Supervisora será financiado bajo el mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, y será cubierto en su totalidad por la Empresa Privada seleccionada para financiar la ejecución del Proyecto a supervisar, con cargo a ser reconocidos en el CIPRL o CIPGN.

El financiamiento de dicho costo, no implica una relación de subordinación de la Entidad Privada Supervisora seleccionada con la Empresa Privada.

1.6. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 810 (Ochocientos Diez días calendario. Dicho plazo constituye un requerimiento técnico mínimo. Los servicios de supervisión de esta convocatoria son prestados hasta el plazo previsto para su culminación, el cual debe ser, como mínimo, hasta que se concluya con el acto de liquidación del proyecto.

PROYECTO	OBLIGACIONES	MESES	PLAZO DÍAS
"Mejoramiento y Ampliación del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad distrital de Challhuahuacho - Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac" con CUI 2600607	Elaboración de expediente técnico.	3	90
	Ejecución de la Obra	21	630
	Recepción del Proyecto	3	90
	Liquidación del Proyecto		
	TOTAL	27	810

El plazo del contrato de supervisión está vinculado al Convenio de Inversión.

² Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



IMPORTANTE:

- Cuando la Entidad Privada Supervisora no presente la liquidación del contrato de supervisión en el plazo indicado, la Entidad Pública debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo de la Entidad Privada Supervisora; si este no se pronuncia dentro de los quince (15) días de notificado, dicha liquidación queda consentida.

1.7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La prestación del servicio de supervisión se rige por el Sistema de contratación de Tarifas.

En el sistema de contratación de tarifas, el Postor formula su oferta proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenida en las bases y en el Contrato de Supervisión y se valoriza en relación con su ejecución real. Los pagos se basan en tarifas que incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, Gastos Generales y utilidades.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El servicio materia de la presente convocatoria está definido en los Términos de Referencia, que contiene los Requerimientos Técnicos Mínimos, que forman parte de las presentes Bases en el Anexo F, Anexo C, Anexo D, Anexo E,

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN DE LAS BASES

Los participantes tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, de forma gratuita, en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho sito en la Plaza Principal del Distrito de Challhuahuacho – Cotabambas – Apurímac u descargar del portal institucional <https://munichallhuahuacho.gob.pe/sub-gerencia/infraestructura/obras-por-impuesto/>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

SECCIÓN II

DISPOSICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Taype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
C.P.C. Juel Quique Andina Zárate

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1. DEL COMITÉ ESPECIAL

El Comité Especial es responsable de llevar a cabo el proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, para lo cual ejerce las potestades atribuidas en el artículo 32 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Para dicho fin, el Comité Especial realiza todo acto necesario y eficiente bajo el principio de enfoque de gestión por resultados para el desarrollo del Proceso de Selección hasta el perfeccionamiento del Contrato de Supervisión, o hasta la cancelación del Proceso de Selección.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en un diario de circulación nacional de conformidad con lo establecido en el numeral 54.2 del artículo 54 del Reglamento de la Ley N° 29230, en la fecha señalada en el calendario del proceso de selección.

En caso que el monto referencial del Convenio de Inversión para la contratación de la entidad privada supervisora no superen las ciento veinte (120) UIT, será suficiente que la convocatoria se publique en el portal institucional de la entidad pública y de PROINVERSIÓN: www.proinversion.gob.pe la publicación se realizará el mismo día de la Convocatoria.

1.3. CIRCULARES

Si el Comité Especial considera necesario aclarar, modificar o complementar las Bases, emitirá una circular remitida a todos los participantes y postores, dirigida a los representantes legales y enviada al domicilio o correo electrónico señalado. Las circulares emitidas por el Comité Especial integran las presentes Bases, siendo jurídicamente vinculantes para todos los participantes y postores, y son publicadas en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

1.4. EXPRESIÓN DE INTERÉS Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

Una vez convocado el proceso de selección, los participantes tienen un plazo de siete (7) días hábiles para presentar su Expresión de Interés de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 1** de las Bases.

Al registrarse, el participante debe señalar la siguiente información: nombres, apellidos y Documento Nacional de Identidad (DNI), en el caso de persona natural; razón social de la persona jurídica; número de Registro Único de Contribuyentes (RUC); domicilio legal; teléfono y correo electrónico, respectivamente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Las notificaciones dirigidas al participante se efectúan remitiéndolas a cualquiera de los representantes legales, mediante:

- a) Correo Electrónico, con confirmación de transmisión completa expedida por el destinatario de la comunicación respectiva a través de otro correo electrónico, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la transmisión del remitente.
- b) Por carta entregada por mensajería o por conducto notarial, en cuyo caso se entenderá recibida la notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose en estos casos, por bien efectuada y eficaz cualquier notificación realizada en el domicilio señalado por el representante legal.

En el caso de propuestas presentadas por un Consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes y acreditar la existencia de una promesa formal de Consorcio la que se perfecciona mediante un Contrato de Consorcio antes de la suscripción del Contrato de Supervisión.

La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto de la convocatoria. La Entidad Pública verifica la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitada para contratar con el Estado.

Conforme el artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financie la ejecución del proyecto o su mantenimiento y/u operación, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto.

1.5. IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES, POSTORES, CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS

Conforme al artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora o sus empresas vinculadas no pueden tener vínculo con la Empresa Privada que financia la ejecución del Proyecto, incluidos cualquiera de los integrantes del Consorcio, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no debe haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del Proyecto, todas aquellas personas que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Las trasgresiones o incumplimiento de la prohibición de participar, ser postor, adjudicatario, suscribir contrato de Supervisión, con impedimentos para contratar con el Estado, tienen los siguientes efectos:



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

- a. Cuando el impedimento afecta la participación de un proveedor en un proceso de selección a través de su expresión de interés, el efecto es que se tiene por no presentada la expresión de interés.
 - b. Cuando el impedimento afecta la presentación de propuestas en un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
 - c. Cuando el impedimento afecta la presentación de documentos para el perfeccionamiento del Contrato derivado de un proceso de selección, el efecto es que se considera como no presentada la propuesta y no se mantiene la obligación de la Entidad Pública de suscribir el Contrato; debiendo excluirse del proceso a estos proveedores.
- Quando el impedimento afecta a un proveedor que haya suscrito un contrato, el efecto es que tales contratos celebrados se consideran inválidos y no surte efectos.

IMPORTANTE:

Están impedidos de participar en el proceso de selección todas aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que se encuentren comprendidas en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso que la entidad privada supervisora o uno de los integrantes del Consorcio se encuentre impedido de ser participante, postor y/o contratista, conforme a lo señalado en el párrafo precedente, la propuesta se considera no presentada y, en caso se haya suscrito el contrato de supervisión, se considera inválido el contrato y no surte efectos.

1.6. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

De conformidad con lo establecido en el numeral 56.1 del artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 29230, las consultas y observaciones a las Bases se realizan en idioma español y por escrito, en el mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés previsto en el calendario del proceso de selección.

Las observaciones a las Bases, se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo de Obras por Impuestos previsto en el TUO de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230, u otra normativa que tenga relación con el objeto del proceso de selección.

Las consultas y/u observaciones sólo pueden ser presentadas y dirigidas al Comité Especial por quienes hayan presentado su expresión de interés.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del proyecto. (Artículo 56, numeral 56.2)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Asimismo, los participantes pueden solicitar la aclaración a cualquier punto de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, a través de la formulación de consultas.

Las respuestas del Comité Especial, a las solicitudes de aclaración, consultas y observaciones que se efectúen, pueden modificar o ampliar las Bases, pasando dichas absoluciones a formar parte de las mismas; y son dadas a conocer mediante circular a todos los participantes del proceso. Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas por falta de presentación de consultas y/u observaciones de los participantes, no puede ser invocado por éstos como causal de apelación.

1.7. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las bases se realizan en idioma español y por escrito, por quienes hayan presentado su expresión de interés y en el mismo plazo para esta. Las observaciones se realizan de manera fundamentada, por supuestas vulneraciones a la normativa del mecanismo previsto en el TUO de la Ley N° 29230, u otra normativa relacionada al objeto del proceso de selección.

Las especificaciones técnicas consignadas en las bases pueden ser materia de consultas u observaciones, correspondiendo al comité especial, en forma previa a su absolución, coordinar con el órgano competente de la Entidad Pública, quien puede disponer las precisiones o modificaciones pertinentes sin variar de forma sustancial o desnaturalizar el objeto del proyecto.

El plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa de manera simultánea por parte del comité especial en un plazo de cuatro (04) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés.

La absolución de las consultas y/u observaciones a las bases se realiza por escrito de manera motivada por el comité especial, precisando si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; y se notifican a través de la publicación del pliego absolutorio en el portal institucional de la Entidad Pública y de Proinversión

La decisión que tome el comité especial con relación a la absolución simultánea de las consultas y/u observaciones consta en el pliego absolutorio que se notifica mediante una circular y se publica en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

La absolución de consultas se realiza de manera motivada mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; precisando si éstas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen.

No se absuelven consultas ni observaciones a las bases presentadas extemporáneamente o en un lugar distinto al señalado en las Bases o que sean formuladas por quienes no han presentado expresión de interés como participantes.



1.8. INTEGRACIÓN DE LAS BASES

Al día siguiente de absueltas las consultas y/u observaciones, o transcurrido el plazo para su presentación sin haber recibido alguna, el comité especial procede a la integración de las bases y a su publicación en su portal institucional y en el portal de Proinversión.

Las bases integradas se configuran como reglas definitivas del proceso, las cuales no están sujetas a cuestionamiento ni modificación durante el proceso de selección, bajo responsabilidad del titular de la Entidad Pública, salvo el supuesto de rectificación de bases integradas previsto en el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 29230, en lo que corresponda.

El comité especial integra y publica las Bases teniendo en consideración los siguientes plazos:

- a) Cuando no se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de vencido el plazo para formularlas.
- b) Cuando se hayan presentado consultas u observaciones, al día siguiente de concluido el plazo de la absolución de consultas y observaciones a las Bases.

1.9. FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN

En un plazo de siete (07) días hábiles de publicadas las bases integradas o su rectificación, en el lugar, fecha y hora indicado en las bases, se realiza la presentación de las propuestas económicas y técnicas.

En caso de que se presente un solo Postor, el comité especial puede aplicar el procedimiento de adjudicación directa previsto en el Capítulo III del Título III del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los documentos que acompañan las propuestas se presentan en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es el responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas deben llevar la firma o rúbrica del postor o de su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin, se presentan por escrito, debidamente foliadas correlativamente y en dos (2) sobres cerrados, uno de los cuales contiene la propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y son foliados correlativamente empezando por el número uno.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos pueden ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la firma o rúbrica del postor o de su representante legal o apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales pueden concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial con carta poder simple de acuerdo al modelo de carta indicado en el **Formato N° 2** de las Bases. Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjunta el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas.

En el caso de Consorcios, la propuesta puede ser presentada por el representante común del Consorcio, o por el apoderado designado por éste, o por el representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, conforme a lo siguiente:

1. En el caso que el representante común del Consorcio presente la propuesta, éste debe presentar la promesa formal de Consorcio que debe contener como mínimo, la información que permita identificar a los integrantes del Consorcio, su representante común y el porcentaje de participación de cada integrante la que se perfeccionará mediante un Contrato de Consorcio, en caso de ser suscrito el Contrato de Supervisión.
2. En el caso que el apoderado designado por el representante común del Consorcio presente la propuesta, este debe presentar carta poder simple suscrita por el representante común del Consorcio y la promesa formal de Consorcio.
3. En el caso del representante legal o apoderado de uno de los integrantes del Consorcio que se encuentre registrado como participante, la acreditación se realizará conforme a lo dispuesto en el sexto párrafo del presente numeral, según corresponda.

1.10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

En los casos que se presente más de una expresión de interés, es obligatoria la participación del Notario Público o Juez de Paz para el acto público de la presentación de propuestas; y para la adjudicación de la buena pro para los casos en los que se haya presentado más de un postor.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

En los casos en los que exista una sola expresión de interés o un sólo postor, la presentación y evaluación de propuestas y el otorgamiento de la buena pro se realiza sin necesidad de contar con la participación de notario público o juez de paz.

La Entidad Pública puede convocar a un representante del Sistema Nacional de Control en calidad de veedor.

La presentación de los **Sobres N° 1** (propuesta técnica) y **N° 2** (propuesta económica) se lleva a cabo ante el Comité Especial, en la fecha, hora y lugar señalados en el calendario del proceso de selección. Después del plazo señalado en el calendario del proceso de selección, no se admite la presentación de propuestas.

La presentación de las propuestas (Sobres N° 1, N° 2) será: un (1) original y una (1) copia.

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, puede acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un Consorcio no pueden presentar propuestas individuales ni conformar más de un Consorcio.

En el caso que el Comité Especial rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda en atención al numeral 1.9 del presente Capítulo, y este exprese su disconformidad, se anota tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantiene la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Los **Sobres N° 1 y 2** deben contener los requisitos legales, técnicos y económicos mínimos establecidos en las Bases del proceso de selección.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir el(los) sobre(s) que contiene(n) la(s) propuesta(s) técnica(s).

En el caso que, de la revisión de la(s) propuesta(s) técnica(s) se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas, el Comité Especial otorgará un plazo máximo de dos (2) días, desde el día siguiente de la notificación de los mismos, para que el postor los subsane, en cuyo caso la propuesta continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto, salvo que el defecto pueda corregirse en el mismo acto. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la(s) propuesta(s) técnica(s) no cumple(n) con lo requerido por las Bases, y no se encuentre(n) dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devuelve(n) la(s) propuesta(s) técnica(s), teniéndola(s) por no admitida(s), salvo que el(los) postor(es) exprese(n) su disconformidad, en cuyo caso el Comité Especial anota tal circunstancia en el acta y, en caso de dos o más propuestas, el Notario (o Juez de Paz) anota tal circunstancia en el acta y mantiene las propuestas en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación, de conformidad con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230. Si se formula apelación se está a lo que finalmente se resuelva al respecto.

En caso de dos o más postores, después de abierto cada sobre que contienen las propuestas técnicas, el Notario (o Juez de Paz), procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procede a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que son debidamente sellados y firmados por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, y, cuando corresponda por el Notario Público, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial, por los postores que lo deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz).

1.11. CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica (**Sobre N° 2**) debe incluir obligatoriamente lo siguiente:

- La oferta económica, en la moneda que corresponda, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad Pública no reconoce pago adicional de ninguna naturaleza.
- El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen de ser el caso, deben ser expresados con dos decimales.



1.12. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realiza en dos (2) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica. El puntaje de calificación se obtiene de la suma de los puntajes de la propuesta técnica y económica de cada Entidad Privada Supervisora, el cual tendrá una ponderación mínima de 80% para la propuesta técnica y máxima de 20% para la propuesta económica, de conformidad al numeral 75.4 del Artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Sólo aquellas propuestas admitidas y aquellas a las que el Comité Especial hubiese otorgado plazo de subsanación pasan a la evaluación técnica.

Se verifica que la propuesta técnica cumpla con los requisitos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no son admitidas, conforme el artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En aquellos casos en los que se hubiese otorgado plazo para la subsanación de la propuesta, el Comité Especial deberá determinar si se cumplió o no con la subsanación solicitada. Si luego de vencido el plazo otorgado, no se cumple con la subsanación, el Comité Especial tendrá la propuesta por no admitida.

Una vez cumplida la subsanación de la propuesta o vencido el plazo otorgado para dicho efecto, se continuará con la evaluación de las propuestas técnicas admitidas, asignando los puntajes correspondientes, conforme a la metodología de asignación de puntaje establecida para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, son descalificadas en esta etapa y no acceden a la evaluación económica.

1.12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las propuestas económicas se abren en la fecha, hora y lugar detallado en el **Anexo B** de las presentes bases y con la presencia del notario público o juez de paz que las custodió. Sólo se abren las propuestas económicas de los postores que alcanzaron el puntaje mínimo de la evaluación técnica indicado en la sección específica de las bases. En dicho acto se anuncia el nombre de los postores, el puntaje de evaluación técnico obtenido y el precio total de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

No cabe subsanación alguna por omisiones o errores en la propuesta económica, salvo defectos de foliación y de rúbrica de cada uno de los folios que componen la oferta.

El Comité Especial devuelve las ofertas que se encuentren por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan éste en más del ciento diez por ciento (110%).

De no estar conformes, los postores pueden solicitar que se anote tal circunstancia en el acta, debiendo el Notario o Juez de Paz mantener en custodia la oferta económica hasta el consentimiento de la Buena Pro, salvo que en el acto o en fecha posterior el postor solicite su devolución.

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.13. ADJUDICACIÓN Y CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha y hora señalada en el **Anexo B** de las Bases y, cuando corresponda en acto público, el Comité Especial procede a adjudicar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consigna el orden de prelación en que han quedado calificados los postores, detallando los puntajes técnico, económico y total obtenidos por cada uno de ellos.

Al terminar el acto se levanta un acta, la cual es suscrita por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen, así como por el Notario (o Juez de Paz) cuando corresponda.

En el caso de ofertas que superen el valor referencial, hasta el límite máximo previsto en el tercer párrafo del numeral 1.12.2 del presente Capítulo, para que el Comité Especial otorgue la buena pro, debe seguir el procedimiento previsto en el numeral 61.4 del artículo 61 del Reglamento de la Ley N° 29230, salvo que el postor que hubiera obtenido el mejor puntaje total acepte reducir su oferta económica. El plazo para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

adjudicar la buena pro no excede de tres (3) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para la adjudicación de la Buena Pro, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad Pública.

La adjudicación de la Buena Pro se presume notificada a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entrega a los postores copia del acta de adjudicación de la Buena Pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario. Esta información se publica en el Portal Institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN.

En caso no se pueda adjudicar la Buena Pro, el Comité Especial sigue el mismo procedimiento con el postor que ocupó el segundo lugar. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

En caso de empate entre dos o más propuestas válidas, la determinación del orden de prelación de las ofertas (técnica y económica) empatadas se realiza a través de sorteo. Para la aplicación de este método de desempate se requiere la participación de Notario o Juez de Paz y la citación oportuna a los postores que hayan empatado.

En el caso que se haya presentado un postor, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de su otorgamiento en acto público, y es publicado en el Portal de la Entidad Pública, PROINVERSIÓN ese mismo día hasta el día hábil siguiente de notificado su otorgamiento.

En caso se hayan presentado dos (2) o más postores, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los ocho (8) días de la notificación de la adjudicación, sin perjuicio que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de la adjudicación.

La empresa privada que financia el proyecto puede formular oposición contra el postor ganador de la buena pro respecto al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.4. del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230. Para tal efecto, la Empresa Privada presenta la oposición en un plazo máximo de dos (02) días hábiles contados desde el otorgamiento de la buena pro, debiendo ser resuelta por el titular de la entidad pública en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la formulación de la oposición

1.14. DEL REGISTRO EN EL SEACE

En aplicación del principio de transparencia, luego de suscrito el Contrato de Supervisión, debe registrarse en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado (SEACE), la convocatoria, las bases con todos sus anexos, la absolución de las consultas y observaciones, las bases integradas, la evaluación de las propuestas



y otorgamiento de la Buena Pro, así como el Contrato de Supervisión de la Entidad Privada Supervisora, conforme lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento de la Ley N° 29230.

1.15. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Selección puede ser cancelado mediante Resolución del Titular de la Entidad Pública, la cual debe ser motivada por causal de caso fortuito, fuerza mayor, desaparición de la necesidad o aspectos presupuestales, hasta antes de la suscripción del Convenio. Dicha decisión debe comunicarse por escrito al Comité Especial hasta el día hábil siguiente de emitida la Resolución del Titular.

1.16. PROCESO DE SELECCIÓN DESIERTO

El proceso de selección es declarado desierto cuando, aún ampliado el plazo por el Comité Especial, no se presente ninguna Expresión de Interés o ninguna propuesta válida. La declaratoria de desierto es publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSIÓN el mismo día de su emisión.

En estos supuestos, el Comité Especial puede convocar a un nuevo proceso de selección. La nueva presentación de propuestas se realiza en un plazo no menor de ocho (8) días hábiles, contados desde la nueva convocatoria.

1.17 FISCALIZACIÓN POSTERIOR DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

Las Entidades Públicas verifican, mediante el sistema de muestreo, la autenticidad de las declaraciones, documentos, informaciones y traducciones, tanto en medios físicos, electrónicos, digitales u otros de naturaleza análoga, proporcionados por los Postores, en los procesos de selección de la Empresa Privada y para la contratación de la Entidad Privada Supervisora establecidos en el presente Reglamento.

Esta verificación se sujeta a los principios de presunción de veracidad y de privilegio de controles posteriores, conforme a lo siguiente:

1. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato aún no haya sido suscrito, procede a la declaración de nulidad de la adjudicación de la buena pro y la adjudica al Postor que obtuvo el segundo lugar.

2. En caso de que la Entidad Pública identifique el incumplimiento de la presente disposición cuando el Contrato haya sido suscrito, puede optar por declarar su nulidad o por su continuidad sustentando las razones de su decisión. En cualquiera de los casos la Entidad Pública procede a ejecutar hasta el cincuenta por ciento (50%) de la garantía de fiel cumplimiento vigente al momento de verificado el referido incumplimiento, previos descargos de la Empresa Privada o de la Entidad Privada Supervisora, según corresponda y, considerando los Principios de Razonabilidad y Proporcionalidad.



CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

Las discrepancias que surjan entre la Entidad Pública a cargo del proceso de selección y los Postores, únicamente dan lugar a la interposición del recurso de apelación.

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la Convocatoria hasta aquellos actos emitidos antes de la celebración del Contrato, no pudiendo impugnarse las Bases ni su integración y/o rectificación.

El incumplimiento de alguna de las disposiciones que regulan el desarrollo de las etapas del Proceso de Selección constituye causal de nulidad de las etapas siguientes, y determina la necesidad de retrotraerlo al momento o instante previo al acto o etapa en que se produjo dicho incumplimiento.

2.2. PROCEDIMIENTO DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles de adjudicada la Buena Pro, antes del consentimiento de la misma. La apelación se puede interponer contra los actos dictados desde la convocatoria hasta antes de la celebración del Contrato, luego de otorgada la Buena Pro, Pro esta vía no se pueden impugnar las Bases ni su integración.

Para admitir el recurso de apelación, el postor deberá presentar la garantía equivalente al 3% del Monto Referencial del Convenio de Inversión del proceso de selección a favor de la Entidad Pública o a PROINVERSIÓN en caso de encargo.

Luego de presentado el recurso de apelación, la Entidad Pública tendrá dos (2) días hábiles para su admisión, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad, en un plazo máximo de 30 días hábiles de admitido el mismo.

En caso el postor ganador de la buena pro no concurra a suscribir el Contrato o no pueda hacerlo por alguna causa justificada y el recurso de apelación haya sido presentado por el postor que quedó en segundo lugar y aún se encuentre pendiente de ser resuelto por la Entidad Pública, ello no será impedimento para adjudicar la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar, para lo cual éste deberá desistir del recurso de apelación interpuesto. En caso no se adjudique la buena pro, debe continuar con los demás postores, respetando el orden de prelación.

La autoridad debe resolver y notificar su resolución dentro del plazo fijado, de lo contrario, el interesado deberá considerar denegado su recurso de apelación.



2.3. GARANTÍA PARA LA APELACIÓN

El postor que impugna la adjudicación de la Buena Pro debe entregar a la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según sea el caso, la garantía de apelación adjunta a su recurso. Esta debe ser emitida por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del valor referencial del proceso de selección impugnado y debe tener un plazo mínimo de vigencia de treinta días (30) calendario, debiendo ser renovada, en cualquiera de los casos, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dicha renovación en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, será ejecutada para constituir un depósito en la cuenta bancaria de la Entidad Pública o de PROINVERSIÓN, según corresponda, el cual se mantendrá hasta el agotamiento de la vía administrativa.

Ningún recurso de apelación se considerará válidamente interpuesto y carecerá de todo efecto, si el Postor no cumple los plazos estipulados y no adjunta necesariamente la Garantía para la Apelación dentro del mismo plazo establecido para su interposición.

Independientemente que se haya presentado el recurso de apelación ante la Entidad Pública, cuando el recurso sea declarado fundado en todo o en parte, o se declare la nulidad sin haberse emitido pronunciamiento sobre el fondo del asunto, u opere la denegatoria ficta por no resolver y notificar la resolución de la Entidad Pública o Director Ejecutivo de PROINVERSIÓN dentro del plazo legal, se procederá a devolver la garantía al impugnante, en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles de solicitado, conforme lo establecido en el numeral 52.3 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso se declare infundado o improcedente el recurso de apelación, o el impugnante se desistiera, se procederá a ejecutar la Garantía, conforme lo establecido en el numeral 52.4 del artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 29230.

2.4. ACCIÓN CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA

La interposición de la acción contenciosa administrativa cabe únicamente contra la resolución o denegatoria ficta que agota la vía administrativa, y no suspende lo resuelto por la Entidad Pública o PROINVERSIÓN, según corresponda. Dicha acción se interpone dentro del plazo establecido en la Ley de la materia.



CAPÍTULO III

DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

3.1. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Una vez que quede consentido o administrativamente firme la adjudicación de la Buena Pro, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, sin mediar citación alguna, el postor ganador deberá presentar a la Entidad Pública la documentación para la suscripción del Contrato de Supervisión. Asimismo, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la presentación de dicha documentación, deberá concurrir ante la Entidad Pública para suscribir el contrato, de conformidad con el numeral 77.1 del artículo 77 de Reglamento de la Ley N° 29230.

En caso de que el Postor ganador no presente la documentación, y/o no concurra a suscribir el Contrato de Supervisión en los plazos antes indicados, el comité especial, a su sola discreción, puede otorgar un plazo adicional de diez (10) días hábiles.

Asimismo, en caso que la Entidad Pública observe la documentación presentada para la suscripción del contrato de Supervisión, la entidad privada supervisora tiene diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones.

Al día siguiente de entregada la documentación completa y de encontrarse conforme a lo exigido en las Bases, las partes suscriben el contrato de supervisión. De no cumplir con perfeccionar el contrato, perderá automáticamente la Buena Pro y el Comité Especial procederá a adjudicársela al Postor que quedó en segundo lugar, y así sucesivamente, conforme el numeral 77.3 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230.

El contrato que suscribe la Entidad Pública, a través del funcionario competente debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en estas Bases.

3.2. REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Garantía de fiel cumplimiento.
- El contrato de Consorcio con firmas legalizadas de los integrantes, de ser el caso.
- Código de Cuenta Interbancario (CCI).
- En caso de ser persona jurídica o Consorcio, documento expedido por los registros públicos que acredite que el representante legal cuenta con facultades para



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

perfeccionar el Contrato, con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la firma del Contrato, computado desde la fecha de emisión.

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato, el cual debe estar ubicado en el territorio nacional.
- Copia de DNI vigente del adjudicatario o de su Representante Legal si es persona jurídica. En caso de Consorcio, presentar dicho documento por cada uno de sus integrantes.
- Declaración Jurada de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor y/o contratistas establecidos en el numeral 44.2 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N° 29230.
- Traducción oficial efectuada por traductor público juramentado de todos los documentos de la propuesta presentados en idioma extranjero que fueron acompañados de traducción certificada, de ser el caso.
- Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas que la conforman vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto o su mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria, y no haber participado en la elaboración de los estudios, planos y demás documentos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Registro Nacional de Proveedores del OSCE, correspondiente al adjudicatario y/o de los integrantes del Consorcio, debidamente inscrito en el registro correspondiente.
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.

En caso de Consorcio, debe presentar adicionalmente, copia legalizada de los poderes vigentes registrados de los representantes legales de las empresas privadas que la integran, y la copia legalizada del documento constitutivo de Consorcio, que estén acorde a lo señalado en la Declaración Jurada del **Formato N° 6** de las Bases.

3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de ejecución contractual se inicia al día siguiente de suscrito el Contrato de Supervisión o desde la fecha en que se cumplan las condiciones previstas en el Contrato, según sea el caso, dicha vigencia rige hasta la liquidación del Convenio de Inversión; para ello el funcionario competente otorga la conformidad del servicio de la recepción de la prestación a cargo del contratista y la Empresa Privada que efectúe el pago correspondiente, la aprobación de la liquidación del proyecto, como la aprobación de la liquidación del Contrato de supervisión.

La ejecución del Contrato de Supervisión se rige conforme a los procedimientos establecidos para la fase de ejecución del Convenio de Inversión en lo que resulte aplicable, en las bases y en el Contrato de Supervisión, de conformidad con el artículo 111 del Reglamento de la Ley N° 29230.

De conformidad con el numeral 77.6 del artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión.



El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.

La Entidad Pública comunica a la Entidad Privada Supervisora las modificaciones realizadas en la fase de ejecución de la inversión.

3.4. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad Pública la garantía de fiel cumplimiento del contrato de Supervisión. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado y mantenerse vigente hasta la liquidación de la supervisión. La garantía de fiel cumplimiento debe tener las características establecidas en el artículo 78 del Reglamento y sus modificatorias.

Según lo dispuesto en el numeral 112.1 del artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230, en caso de mayores prestaciones y la ampliación de plazo de supervisión originada por modificaciones o variaciones al proyecto en la fase de ejecución, antes de la suscripción de la adenda, la Entidad Privada Supervisora deberá incrementar la garantía de fiel cumplimiento en proporción al adicional.

En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.

Las mayores prestaciones se aprueban hasta por un máximo del cincuenta por ciento (50%) del costo de supervisión establecido en el Expediente técnico actualizado aprobado por la Entidad Pública, establecido en el Artículo 112 del Reglamento de la Ley N° 29230

3.5. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al sólo requerimiento de la Entidad Pública. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

IMPORTANTE:

- *Corresponde a la Entidad Pública verificar que las garantías presentadas por los postores o contratistas cumplen con los requisitos y condiciones necesarios para su*



aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

- *En caso de Consorcios las garantías deben emitirse a nombre de éste, consignando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.*
- *Los funcionarios de las entidades públicas no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral.*

3.6. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se hacen efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en las Bases y Contrato, en concordancia con lo establecido en el numeral 78.2 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230:

- Quando la entidad privada supervisora no la hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento.
- La garantía de fiel cumplimiento se ejecuta, en su totalidad, cuando la resolución por la cual la Entidad Pública resuelve el contrato por causa imputable al contratista haya quedado consentida o cuando por laudo arbitral se declare procedente la decisión de resolver el contrato. En estos supuestos, el monto de la garantía corresponde íntegramente a la Entidad Pública, independientemente de la cuantificación del daño efectivamente irrogado.
- De conformidad con el numeral 3 del numeral 78.4 del artículo 78 del Reglamento de la Ley N° 29230, la garantía de fiel cumplimiento se ejecuta parcialmente por el monto adeudado cuando transcurridos [INDICAR EL PLAZO] días hábiles de haber sido requerido por la Entidad Pública, la Entidad Privada Supervisora no hubiera cumplido con pagar las penalidades aplicadas.
- Otros supuestos previstos en el Contrato de Supervisión.

Aquellas empresas que no cumplan con honrar la garantía otorgada son sancionadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.

3.7. CONTRATO DE SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento de la Ley N° 29230, el Contrato de Supervisión es suscrito por la Entidad Pública, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la buena pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en las bases.

El inicio del plazo del Contrato de Supervisión se encuentra supeditado al inicio del plazo del Convenio de Inversión. El plazo de dicho contrato se extiende hasta la emisión de la conformidad de servicio de supervisión, el cual puede incluir la liquidación de la inversión cuando así se establezca en el Contrato de Supervisión y sus modificatorias.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Las disposiciones de la Fase de Ejecución del mecanismo son aplicables a la ejecución del Contrato de Supervisión, en lo que corresponda.

3.8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Las presentes Bases y los documentos que las integran se rigen e interpretan de acuerdo a las leyes peruanas. Los participantes, los postores y el Adjudicatario se someten y aceptan irrevocablemente las disposiciones de solución de controversias establecidas en las Bases para los conflictos que pudiesen suscitarse respecto a este Proceso de Selección.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso de selección no contemplados en las Bases se rigen por el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230.

De conformidad con el artículo 18 del TUO de la Ley N° 29230, no resulta de aplicación supletoria lo dispuesto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, ni en su Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Taype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
C.P.C. Juel Cipriano Zúñiga

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS



C.P.C. Willy Caballero Taype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



C.P.C. Juel Ojeda Zamaña
EPC 083738

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS



Ing. Fredy Ortiz Ascarza

ANEXOS



ANEXO A

DEFINICIONES

Adjudicación de la Buena Pro: Es el acto por el cual se otorga la Buena Pro.

Adjudicatario: Es el Postor que resulte favorecido con la adjudicación de la Buena Pro del presente proceso de selección.

Bases: Están constituidas por el presente documento (incluidos sus formularios y anexos) y las Circulares, los mismos que fijan los términos bajo los cuales se desarrolla el presente proceso de selección.

Calendario del Proceso de Selección: Cronograma anexo a las bases y convocatoria donde se fijan los plazos de cada una de las etapas del proceso de selección.

Circulares: Son los documentos emitidos por escrito por el Comité Especial con el fin de aclarar, interpretar, completar o modificar el contenido de las presentes Bases, sus anexos, de otra Circular o para absolver las consultas formuladas por quienes estén autorizados para ello, conforme a estas Bases. Las Circulares forman parte integrante de las Bases.

Comité Especial: Es el responsable de la organización y conducción del proceso de selección de la Entidad Pública, conforme a las formalidades establecidas en el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, cuyos miembros son designados por resolución del Titular o funcionario delegado.

Consortio: Es la participación de más de una Empresa Privada sin la necesidad de crear una persona jurídica diferente para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto de Inversión.

Contrato de Supervisión: Es aquel documento celebrado entre la Entidad Privada Supervisora y la Entidad Pública para la supervisión de las Inversiones que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades.

Convenio de Inversión: Acuerdo celebrado entre la empresa privada y la Entidad Pública para la ejecución de Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento que regula sus derechos, obligaciones y responsabilidades en el marco del mecanismo de Obras por Impuestos.

Ejecutor: Es la persona jurídica que elabora el Expediente Técnico, documento equivalente, o manual de operación y/o mantenimiento; y/o ejecuta las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento, según lo dispuesto en el respectivo Convenio de Inversión. El Ejecutor deberá celebrar los contratos correspondientes para la ejecución de las obligaciones con la empresa privada, asumiendo responsabilidad solidaria junto con la Empresa Privada en la ejecución de las Inversiones que comprende el Convenio de Inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Empresa Privada: Es la persona jurídica de derecho privado que no está sujeta a los sistemas administrativos del sector público financiero (Presupuesto Público, Endeudamiento Público, Programación Multianual y de Gestión de Inversiones) y de Contrataciones con el Estado, cuyo capital sea cien por ciento (100%) privado. La Empresa Privada celebra el Convenio de Inversión con la Entidad Pública y es responsable del financiamiento y ejecución de las Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento. La Empresa Privada puede ser el Ejecutor de la inversión

Entidad Privada Supervisora: Persona natural o jurídica contratada por la Entidad Pública para supervisar la elaboración del Expediente Técnico y/o la correcta y oportuna ejecución de las Inversiones. Es responsable solidario con la Empresa Privada de la calidad de la inversión y/o actividad de operación y/o mantenimiento. Tratándose de personas jurídicas, estas designan a una persona natural como supervisor permanente del Convenio de Inversión.

Entidad Pública: Entidades de Gobierno Nacional, Gobierno Regional, Gobierno Local, Universidad Pública, así como Mancomunidad Regional, Mancomunidad Municipal y Junta de Coordinación Interregional, con potestad para desarrollar Inversiones y/o actividades de operación y/o mantenimiento en el marco del SNPMGI.

Expresión de Interés: Es el documento que presentan los interesados al Comité Especial a efectos de participar en el proceso de selección, de acuerdo al formato adjunto a las Bases.

SNPMGI: Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe) de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus normas modificatorias.

Monto Contractual: Es el costo del servicio, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación del servicio de supervisión.

PROINVERSIÓN: Agencia de Promoción de la Inversión Privada.

Participante: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que presenta su Expresión de Interés para encargarse de la supervisión de la ejecución del Proyecto de Inversión.

Postor: Es la Personal Natural, Persona Jurídica o Consorcio que interviene en el proceso de selección, desde el momento que presenta su propuesta técnica y económica.

Propuesta Económica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Apartado 1.11 del Capítulo I de la Sección II de las Bases.

Propuesta Técnica: Es la documentación que debe presentar el Postor, de acuerdo a lo establecido en el Anexo F de las Bases.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toyupe

Proyecto de Inversión: Se refiere a un proyecto de inversión formulado y declarado viable en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, sus normas reglamentarias y complementarias.

Representante Legal: Es la persona natural designada por el participante o postor para llevar a cabo en su nombre y representación, los actos referidos en las Bases.

Sobre N° 1: Es el sobre que contiene la Propuesta Técnica conforme a los documentos especificados **Anexo D** de las presentes Bases.

Sobre N° 2: Es el sobre que contiene la Propuesta Económica conforme a la documentación indicada en el **Anexo D** de las presentes Bases.

UIT: Unidad Impositiva Tributaria.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Juel Cipriano Zimollos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

ANEXO B

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN³

Los participantes y los postores deben tomar en cuenta las fechas indicadas en el presente calendario del proceso de selección, bajo su responsabilidad y de acuerdo a lo siguiente:

Etapas	Fecha
Convocatoria y publicación de Bases	15/07/2024
Presentación de Expresiones de Interés y Registro de Participantes (1)	Del 16/07/2024 Hasta 24/07/2024
Presentación de consultas y observaciones a las Bases (2)	Del 16/07/2024 Hasta 24/07/2024
Absolución de consultas y observaciones a las Bases (3)	Del 24/07/2024 hasta 25/07/2024
Integración de Bases y su publicación en el Portal Institucional (4)	26/07/2024
Presentación de Propuestas (5)	El 07/08/2023
Evaluación de la Propuesta Técnica (6)	Del 08/08/2024 Hasta 09/08/2024
Resultados de la evaluación de las Propuestas y Adjudicación de la Buena Pro (7)	12/08/2024

El registro de los participantes es gratuito y se realiza en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho sito en la Plaza de Armas s/n, en las fechas señaladas en el calendario, en el horario de 8.30 am a 13: 00 y a partir de las 14.30 hasta 17:00 horas.

En el momento del registro, se emite la constancia o cargo correspondiente en el que se indica: número y objeto del proceso, el nombre y firma de la persona que efectuó el registro, así como el día y hora de dicha recepción.

- (1) Una vez convocado el proceso de selección, las empresas privadas tienen un plazo de siete (7) días para presentar su expresión de interés de acuerdo con el modelo contenido en las bases.
- (2) Las consultas y/u observaciones a las Bases, se realizan en idioma español, por escrito y dentro del mismo plazo establecido para la presentación de la Expresión de Interés.
- (3) El plazo para la absolución de consultas y/u observaciones a las bases se efectúa en un plazo de cuatro (4) días contados desde el vencimiento del plazo para presentar las expresiones de interés.
- (4) Al día hábil siguiente de absueltas las consultas o vencido plazo para presentarlas.
- (5) En un plazo máximo de siete (7) días hábiles de publicadas las bases integradas o su rectificación.
- (6) Máximo a los cuatro (4) días hábiles a partir de la presentación de las propuestas
- (7) A más tardar al día hábil siguiente de concluida la evaluación.

El Comité Especial puede prorrogar, postergar o suspender las etapas del proceso de selección; y, asimismo, sin expresión de causa puede suspender el proceso de selección, si así lo estimare conveniente, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello. Asimismo, a solicitud de la Entidad Pública puede cancelar el proceso, aún luego de adjudicada la Buena Pro y hasta antes de la fecha prevista para la suscripción del contrato.

³ La información del cronograma indicado en las Bases no debe diferir de la información consignada en el cronograma publicado y registrado conforme al Reglamento de la Ley N° 29230. No obstante, de existir contradicción en esta información, primará el cronograma indicado en las publicaciones y/o registros respectivos.



ANEXO C

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los requisitos de calificación⁴ son los siguientes:

A		CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN	<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Documento que acredite el poder vigente del representante legal, apoderado o mandatario que rubrica la oferta. En el caso de Consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del Consorcio que suscribe la promesa de Consorcio. 2. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas⁵, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Formato N° 6) La promesa de Consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de vigencia de poder expedida por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas. 2. Promesa de Consorcio con firmas legalizadas.
A.2	HABILITACIÓN	<p><u>Requisito:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado (habido y activo) 2. Tener Registro Nacional de Proveedores en la especialidad de Consultor de obras urbanas, edificaciones y Similares. <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Constancia de consulta RUC 2. Constancia del Registro Nacional de Proveedores del Estado, vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). <p>En el caso de Consorcio, cada integrante del Consorcio que se hubiere comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria deberá acreditar este requisito.</p>
B		CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	EQUIPAMIENTO	<p><u>Requisito:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un Vehículo-camioneta 4x4, una antigüedad máxima de tres (03) años. Con SOAT y revisión técnica vigente. 2. Un Plotter 3. Una Fotocopiadora 4. Equipo topográfico: 01 estación total, 01 nivel de ingeniero, 01 wincha. 5. Equipo de mecánica de suelos: 01 equipo de densidad de campo, 01 equipo de granulometría, 01 equipo de límites de consistencia. 6. Equipo de concreto: 06 moldes de briquetas, 03 moldes de slump test. 7. Equipos de cómputo: 02 computadoras portátiles. 8. Equipos de comunicación: 02 teléfonos móviles con red privada.

⁴ La Entidad Pública puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

⁵ En caso de presentarse en Consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

		<p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones del equipamiento requerido.
<p>B.2</p>	<p>INFRAESTRUCTURA</p>	<p><u>Requisito:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Oficina con dirección legal del postor y/o domicilio legal del consorcio de ser el caso. 2. Oficina en el distrito de Challhuahuacho <p><u>Acreditación:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad y/o cumplimiento de las especificaciones de la infraestructura requerida.
<p>B.3</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO</p>	<p><u>Para realizar la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico – Ejecución de Obra – Liquidación</u></p> <p><u>Requisito:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Supervisión <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Civil o Arquitecto, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de seis (06) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos en general no menor de cinco (05) años, La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor de obra o inspector de obra, o jefe de supervisión de obra o ingeniero supervisor de obra o residente de obra u otros que acredite la dirección de proyectos de inversión pública en general. • Acreditar experiencia como jefe de supervisión en la elaboración del expediente técnico y/o ejecución de obra de al menos un proyecto bajo el mecanismo de obras por impuestos. 2. Especialista en Arquitectura <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Arquitecto, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos similares no menor a 03 años, como especialista en arquitectura. La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección. 3. Especialista en estructuras <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Ing. Civil, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos similares no menor de tres (03) años, como especialista en estructuras. La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en estructuras, y/o ingeniero estructural y/o ingeniero supervisor de estructuras o similar.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
C.P.C. Juel Chiquisandino Zarmollos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Freddy Ortiz Astoriza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
C.P.C. Juel Chiquisandino Zamillos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Freddy Ortiz Ascarza

		<p>4. Especialista en Instalaciones Sanitarias</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Sanitario o Ing. Civil, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años. La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, o similar en formulación y/o ejecución y/o supervisión y/o inspección. <p>5. Especialista en Instalaciones Eléctricas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Electricista o Ing. Mecánico Eléctrico, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años. La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en instalaciones eléctricas o mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero especialista electricista, o similar en formulación y/o ejecución y/o supervisión y/o inspección. <p>6. Especialista en Telecomunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Electrónico, o Ing. Informático y Sistemas o Ingeniero de Sistemas, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de tres (03) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos similares no menor de dos (02) años. La experiencia en proyectos similares requerida se sustentará habiéndose desempeñado como supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista de instalaciones electrónicas, en entidades públicas o privadas, con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC, instalaciones especiales en ejecución y/o supervisión y/o inspección. <p>7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ing. Civil o Ing. Industrial, o Ing. de seguridad e Higiene o Ing. Ambiental o Ing. De Minas, colegiado y habilitado, con título profesional a nombre de la nación. Experiencia profesional no menor de dos (02) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al colegio respectivo. • Experiencia en proyectos en general no menor de dos (02) años. La experiencia en proyectos en general requerida se sustentará habiéndose desempeñado como especialista en Seguridad y Salud Ocupacional o Prevencionista de Seguridad o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero en Higiene y Seguridad o especialista SSOMA o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección.
--	--	---



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

		<p>Acreditación: La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) copias simples de las constancias de servicio o (iii) Copias simples de recepción de obra, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista o (iv) Copias simples de liquidación del contrato de supervisión, donde figure el nombre y cargo asumido por el profesional y/o especialista o (v) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del personal propuesto. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado. • Para todos los profesionales propuestos para el Equipo de Supervisión del Expediente Técnico, solo se considera la experiencia en los últimos quince (15) años a la fecha de presentación de la propuesta técnica y económica. • (*) El Jefe de Supervisión también será responsable de efectuar la supervisión de la especialidad de Costos, Presupuestos, Programación y Valorizaciones. • Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 11 y N° 12 referidos al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de supervisión del Proyecto.
C EXPERIENCIA DEL POSTOR		
C.1	FACTURACIÓN	<p>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial (S/ 1,253,005.20 - Un millón Doscientos Cincuenta y Tres Cinc con 00/ 100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo no mayor a diez (10) años a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran Proyectos iguales o similares: Construcción y/o Reconstrucción y/o Ampliación y/o Mantenimiento y/o Rehabilitación y/o Conservación y/o Remodelación y/o Mejoramiento y/o Adecuación y/o Creación y/o Renovación y/o la combinación de estos términos de: Edificios de Infraestructura Educativa y/o Edificios de Infraestructura Salud y/o Edificios Públicos y/o Palacios Municipales y/o Almacenes y/o Centros Recreacionales y/o Centros Industriales y/o Piscinas y/o Centro Comerciales y/o Terminales Terrestres y/o Albergues y/o Comisarias y/o Compañías de Bomberos y/o Seguridad Ciudadana, públicas o privadas.</p> <p>Acreditación: Copia simple de contratos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta y cancelación en el documento con (i) copia simple de contratos, (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre el monto facturado solicitado correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en los Formatos</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Juel Chiquis Andina Zambora

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Freddy Ortiz Ascarza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Taype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
C.P.C. Juel Quique Andina Zamillos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza

	<p>N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en Consorcio, debe presentarse la promesa de Consorcio o el contrato de Consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Cuando en los contratos o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar los Formatos N° 8 y N° 9 referidos a la Experiencia del Postor.</p>
--	---



ANEXO D

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de propuestas se realiza en acto público, en las instalaciones de la de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho sito en la Plaza de Armas del Distrito de Challhuahuacho, en la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso de selección. El acto público se realiza con la participación de Notario Público.

En el supuesto que un único participante presente su expresión de interés, la presentación de propuestas se realiza ante el Comité Especial, sin necesidad de contar con la participación de Notario Público o Juez de Paz.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original y copia simple, y estarán dirigidas al Comité Especial del PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2023-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230 conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica: El sobre será rotulado:

Señores

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Plaza de Armas de Challhuahuacho

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, Con Código Único de Inversiones 2600607, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]

SOBRE N° 2: Propuesta Económica: El sobre será rotulado:

Señores

Municipalidad Distrital de Challhuahuacho
Plaza de Armas de Challhuahuacho

Atte.: Comité Especial

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU

DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA: la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”, Con Código Único de Inversiones 2600607, en adelante **EL PROYECTO**, en el marco del mecanismo previsto en el Tuo del Reglamento de la Ley N° 29230

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONÓMICA

[INDICAR NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR]



1.1. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

1.1.1. SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA

Se presentará en un original y en una (01) copia⁶

El Sobre N.º 1 contendrá, además de un índice de documentos⁷ la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Declaración Jurada de datos del postor de acuerdo al **Formato N° 3** de las Bases. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.
- b) Declaración Jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el **Anexo F** de las Bases, el mismo deberá ser respaldado con la presentación de los documentos que así lo acrediten, de acuerdo al **Formato N° 4** de las Bases.
- c) Declaración Jurada simple de acuerdo al **Formato N° 5** de las Bases. En el caso de Consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del Consorcio.
- d) Promesa formal de Consorcio, de ser el caso, en la que se consigne a todos y cada uno de los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del Consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones, de acuerdo al **Formato N° 6** de las Bases.
La promesa formal de Consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes.
Se presume que el representante común del Consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.
- e) Declaración Jurada de Plazo de prestación del servicio, de acuerdo al **Formato N° 7** de las Bases.
- f) Acreditar la siguiente documentación: i) Copia legalizada de la Tarjeta de Propiedad de Vehículo o también con una promesa de alquiler entre el postor y el propietario del vehículo a utilizar durante el servicio y; ii) Declaración Jurada y/o promesa formal de alquiler de una oficina de coordinación suscrita entre el postor y el propietario, donde se exprese el compromiso del postor que, en caso de ser adjudicado con la Buena Pro debe presentar copia legalizada del contrato de alquiler de movilidad y

⁶ La propuesta técnica se presentará en original y en el número de copias requerido en las Bases, el que no puede exceder de la cantidad de miembros que conforman el Comité Especial.

⁷ La omisión del índice no descalifica la propuesta, ya que su presentación no tiene incidencia en el objeto de la convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

de la oficina suscrito entre el postor adjudicado y el propietario. La oficina deberá ubicarse dentro de la provincia y departamento donde se ejecutará el proyecto.

- g) Conforme lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 del Reglamento de la Ley N° 29230, la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, deben acreditar contar con una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años. En caso de que la Entidad Pública verifique que no existieran Postores que cumplan estas condiciones, podrá considerar como criterio para acreditar la experiencia mínima, el monto facturado como supervisor. Dicha información deberá ser presentada, de acuerdo a los **Formatos N° 8 y 9** de las Bases.
- h) Declaración jurada del personal propuesto para la Supervisión de la ejecución del Proyecto, de acuerdo al **Formato N° 11** de las Bases.
- i) Declaración Jurada de la Experiencia del Personal Profesional Propuesto, de acuerdo al **Formato N° 12** de las Bases, con la documentación que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos del personal propuesto, deberá contar con Título Profesional, Colegiatura y deberá estar habilitado, asimismo pueden acreditar su experiencia con cualquiera de los siguientes documentos:
- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad; o
 - Copias simples de las constancias de trabajo; o
 - Copias simples de los certificados de trabajo.
- En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto, y el cargo que desempeñó.
- j) Formato de Autorización para realizar Notificaciones Electrónicas, de acuerdo al **Formato N° 14** de las Bases.
- k) Declaración Jurada de la Entidad Privada Supervisora, o sus empresas vinculadas, de no estar vinculada a la Empresa Privada que financia y/o ejecuta el Proyecto y/o su operación y/o mantenimiento, dentro de los dos (2) años previos a la convocatoria.
- l) Registro Nacional de Proveedores vigente a la presentación de la propuesta técnica, emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en los registros correspondientes.
- m) Presentación de Declaración Jurada del adjudicatario de no estar comprendido en alguno de los impedimentos para ser postor establecidos en los artículos 44 y 76 del Reglamento de la Ley N° 29230.

Documentación de presentación facultativa:

- a) **Factor experiencia en la actividad:** Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a la actividad objeto del proceso, durante un período de hasta diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

por un monto máximo acumulado que no supere tres (3) veces el valor referencial de la contratación en materia de consultoría de obras en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos u órdenes de servicio y su respectiva conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios y/o contrataciones prestadas a uno o más personas naturales o jurídicas, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Actividad.

b) Factor experiencia en la especialidad: Se calificará considerando el monto facturado acumulado por el postor correspondiente a servicios iguales o similares al objeto del proceso, durante un período determinado, no mayor a diez (10) años a la fecha de presentación de propuestas, hasta por un monto máximo acumulado equivalente a tres (3) veces el valor referencial de la contratación materia de la convocatoria las cuales deben estar referidas a supervisión de proyectos y/u obras efectuadas en materia de construcción, reparación, mantenimiento de obras iguales o similares al objeto de la Convocatoria que comprenda creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o adecuación y/o rehabilitación de infraestructura de Edificaciones Públicas y/o privadas en general.

La experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones y/o servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

Adicionalmente, para acreditar la experiencia adquirida en Consorcio, deberá presentarse copia simple de la promesa formal de Consorcio o el contrato de Consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben presentar el **Formato N° 9** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

c) Factor experiencia y calificación del personal profesional propuesto: Para acreditar el factor experiencia del personal profesional propuesto, se presentará copia simple del título profesional, la colegiatura, habilitación vigente, asimismo la experiencia se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

- Copias simples de los contratos suscritos y su respectiva conformidad u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vouchers de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el mismo documento, correspondientes a un máximo de diez (10) servicios prestados a uno o más clientes, sin establecer limitaciones por el monto o el tiempo del servicio ejecutado; o
- Copias simples de las constancias de trabajo; o
- Copias simples de los certificados de trabajo.

En los documentos citados se debe especificar el plazo de inicio y fin de la participación del profesional propuesto.

d) Factor mejora a las condiciones previstas: Para acreditar este factor, se presentará una declaración jurada en la que conste la o las mejoras ofrecidas.

1.1.2. SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONÓMICA⁸

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

El monto de la oferta económica en soles y los componentes de la misma considerando el sistema de tarifas establecido en las Bases.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos decimales.

IMPORTANTE:

- *En caso la información contenida en la propuesta económica difiera de la información contenida en la propuesta técnica, la propuesta económica será descalificada.*

⁸ La propuesta económica solo se presentará en original.



ANEXO E

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

Para efectos de la evaluación de la Propuesta Técnica, el Postor deberá responder a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia especificados en las bases, y cuya propuesta económica sea la menor.

Es de exclusiva responsabilidad del Comité Especial que los factores permitan la selección de la mejor oferta en relación con la necesidad que se requiere satisfacer.

Para tal efecto, se debe establecer al menos uno de los siguientes factores de evaluación:

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[15] puntos
	<p><u>Criterio:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo en el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de trabajo de supervisión, bajo el mecanismo de obras por impuestos. Mecanismo de aseguramiento del Control de Calidad Técnica de la Supervisión de la ejecución de la obra, en concordancia con lo establecido en las normas que resulten aplicables. Control de plazos de ejecución y control económico de la obra, seguridad y salud ocupacional Flujograma de acciones de supervisión, en la aprobación del expediente técnico, en la presentación de los informes mensuales de supervisión de obra, ampliaciones de plazo, modificaciones al contrato culminación, recepción, liquidación del proyecto y emisión de CIPRL por avance y culminación del proyecto. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Presenta metodología que sustenta la propuesta:</p> <p>4 rubros [15] puntos 3 rubros [12] puntos 2 rubros [09] puntos 1 rubro [06] puntos</p>
B.	CALIFICACIONES Y/O EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	[70] puntos
B.1.	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE PARA LA SUPERVIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
B.1.1	B.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA: Criterio: Se evaluará en función del nivel de formación académica del personal clave propuesto.	[24.5] puntos
	<p>1. Jefe de Supervisión NIVEL 1: Título Profesional y Título de Posgrado NIVEL 2: Título Profesional y Estudios de posgrado concluidos y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a Gestión de Proyectos, Gerencia de la Construcción o similar.</p>	<p>NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos</p>
	<p>2. Especialista en Arquitectura NIVEL 1: Título Profesional o Título de Posgrado NIVEL 2: Estudios concluidos de posgrado y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a la especialidad</p>	<p>NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
3. Especialista en estructuras de edificaciones NIVEL 1: Título Profesional o Título de Posgrado NIVEL 2: Estudios concluidos de posgrado y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a la especialidad		NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos
4. Especialista en Instalaciones Sanitarias NIVEL 1: Título Profesional o Título de Posgrado NIVEL 2: Estudios concluidos de posgrado y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a la especialidad		NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos
5. Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico Electricista NIVEL 1: Título Profesional o Título de Posgrado NIVEL 2: Estudios concluidos de posgrado y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a la especialidad		NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos
6. Especialista en Telecomunicaciones NIVEL 1: Título Profesional o Título de Posgrado NIVEL 2: Estudios concluidos de posgrado y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a la especialidad		NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos
7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente NIVEL 1: Título Profesional o Título de Posgrado NIVEL 2: Estudios concluidos de posgrado y/o Segunda especialidad y/o diplomado relacionados a la especialidad		NIVEL 1: 3.5 puntos NIVEL 2: 3.0 puntos
Acreditación: Se acreditará con la presentación de copia simple: del título profesional, de posgrado, segunda especialidad, etc		
B.1.2. CAPACITACIÓN: Se evaluará en función del tiempo de capacitación del personal propuesto.		[21.0] puntos
1. Jefe de Supervisión Con conocimiento en el mecanismo de obras por impuestos y/o gestión de proyectos y capacitaciones en supervisión, liquidación de obras y/o costos y presupuestos Curso en Programa scrum, Gestión Ágil de Proyectos y/o Gerencia de Proyectos		
2. Especialista en Arquitectura - Diplomado o curso en Diseño arquitectónico; o - Diplomado o curso Urbanismo y planificación; o - Diplomado o curso Arquitectura Digital		≥ 60 horas 3 puntos
3. Especialista en estructura de edificaciones - Diplomado o curso de especialización profesional en estructuras; o - Diplomado o curso de especialización profesional en diseño estructural o diseño estructural computarizado; o - Diplomado o curso de especialización profesional en ingeniería estructural o ingeniería en estructuras		$20 \leq$ horas < 60 2 puntos
4. Especialista en Instalaciones Sanitarias - Diplomado o curso de especialización profesional en Diseño y gestión de obras de saneamiento; o - Diplomado o curso de especialización profesional en agua y saneamiento; o - Diplomado o curso de especialización profesional en Saneamiento sostenible; o		< 20 horas 01 puntos
5. Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico Eléctricas - Diplomado o curso de especialización profesional en Instalaciones eléctricas; o - Diplomado o curso de especialización profesional en Instalaciones electromecánicas en edificaciones; o		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
CPC: Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
CPC: Juel Chiquel Andino Zamora
EPC: 03726

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
ING. Freddy Ortiz Ascarrun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	- Diplomado o curso de especialización profesional en instalaciones eléctricas en edificaciones	>= 60 horas 3 puntos
	6. Especialista en Telecomunicaciones - Diplomado o curso de especialización en sistemas de seguridad electrónica - Diplomado o curso de administración de redes y comunicaciones	20 =< horas < 60 2 puntos
	7. Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional - Diplomado o curso relacionado a Seguridad, salud ocupacional y Medio Ambiente	< 20 horas 01 puntos
	<u>Acreditación:</u> Se acreditarán con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) Constancias o (ii) Certificados o (iii) Cualquier otro documento que de manera fehaciente acredite la capacitación	
B.1.3	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad	[24.5] puntos
	1. Jefe de Supervisión Como supervisor de obra o inspector de obra, o jefe de supervisión de obra o ingeniero supervisor de obra o residente de obra u otros que acredite la dirección de proyectos de inversión pública en general.	>= 5 años 3.5 puntos < 5 años 3.0 puntos
	2. Especialista en Arquitectura Como especialista en arquitectura y/o especialista en edificaciones escolares y/o arquitecto supervisor y/o arquitecto residente y/o supervisor especialista en arquitectura, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección	>= 3 años 3.5 puntos < 3 años 3.0 puntos
	3. Especialista en estructura de edificaciones Como especialista en estructuras, y/o ingeniero estructural y/o ingeniero supervisor de estructuras o similar.	>= 3 años 3.5 puntos < 3 años 3.0 puntos
	4. Especialista en Instalaciones Sanitarias Como especialista en instalaciones sanitarias y/o ingeniero sanitario y/o ingeniero de instalaciones sanitarias y/o ingeniero especialista sanitario, o similar en formulación y/o ejecución y/o supervisión y/o inspección.	>= 2 años 3.5 puntos < 2 años 3.0 puntos
	5. Especialista en Instalaciones Eléctricas o Mecánico Eléctricas Como especialista en instalaciones eléctricas o mecánico-eléctricas y/o ingeniero mecánico electricista y/o ingeniero en instalaciones mecánico-eléctricas y/o ingeniero especialista mecánico electricista y/o ingeniero especialista electricista, o similar en formulación y/o ejecución y/o supervisión y/o inspección	>= 2 años 3.5 puntos < 2 años 3.0 puntos
	6. Especialista en Telecomunicaciones Como supervisor y/o coordinador y/o especialista en componente de equipamiento TIC y/o especialista en redes de cableado estructurado y/o especialista en sistemas de comunicaciones y/o especialista de redes y/o especialista de instalaciones electrónicas, en entidades públicas y/o en empresas privadas con actividades relacionadas al rubro de equipamiento TIC en general, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección	>= 2 años 3.5 puntos < 2 años 3.0 puntos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Juel Chuquisacoma Zambrano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
ING. Freddy Ortiz Ascarrun



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
7.	Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional Como especialista en Seguridad y Salud Ocupacional o Prevencionista de Seguridad o Ingeniero de Calidad y Seguridad o Ingeniero en Higiene y Seguridad o especialista SSOMA o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente o ingeniero prevencionista de seguridad y medio ambiente, o similar en ejecución y/o supervisión y/o inspección.	>= 2 años 3.5 puntos < 2 años 3.0 puntos
C.	OTROS FACTORES REFERIDOS AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA	[15] puntos
	C.1. PLAN DE RIESGOS <u>Criterio:</u> Se evaluará el plan de riesgos propuesto por el postor para la ejecución de la consultoría <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente el plan de riesgos propuesto	Presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta [15] puntos No presenta plan de riesgos que sustenta la propuesta 0 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos⁹

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

IMPORTANTE:

- *Los factores de evaluación elaborados por el Comité Especial deben guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, éstos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

La Evaluación Económica consiste en asignar el puntaje máximo establecido en la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asigna un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- P_i = Puntaje de la propuesta económica i
- O_i = Propuesta Económica i
- O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo
- PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

1.2. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL

Una vez evaluadas las propuestas técnicas y económicas se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

⁹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

El puntaje total de las propuestas son el resultado del promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c1 PT_i + c2 PE_i$$

Donde,

PTP_i = Puntaje total del postor i

PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i

PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica, (mínimo 0.80)

c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica, (máximo 0.20)

Donde: c1 + c2 = 1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Taype



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Juel Quique Andina Zamora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza





ANEXO F

TÉRMINOS DE REFERENCIA

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE HABITABILIDAD INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO - DISTRITO DE CHALLHUAHUACHO DE LA PROVINCIA DE COTABAMBAS DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, CON CUI 2600607”

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Habitabilidad Institucional en la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac, con CUI 2600607” tiene como objetivo Crear Adecuadas condiciones para la prestación de los servicios administrativos y actividades Municipales por parte de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho. El Proyecto se desarrollará en el Distrito de Challhuahuacho - Provincia de Cotabambas - Departamento de Apurímac, el área donde se ejecutará el proyecto cuenta con la libre disponibilidad del terreno y el saneamiento físico legal correspondiente.

Así también, el Proyecto a ejecutar tiene como metas físicas las siguientes:

- Componente 1: Adecuada Infraestructura para la prestación de Servicios Municipales
- Componente 02: Adecuado Equipamiento y Mobiliario para el Personal de la MDCH
- Componente 3: Adecuadas Competencias de los funcionarios y/o Servidores Municipales en Gestión Pública

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de la Entidad Privada Supervisora responsable de supervisar la Elaboración del Expediente Técnico y la Ejecución del Proyecto *“Mejoramiento y Ampliación del servicio de habitabilidad institucional en la Municipalidad distrital de Challhuahuacho - Distrito de Challhuahuacho de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac”* con Código Único de Identificación 2600607 en adelante **EL PROYECTO**.

3. UBICACIÓN DEL PROYECTO:

- DEPARTAMENTO : DEPARTAMENTO DE APURÍMAC
- PROVINCIA : COTABAMBAS
- DISTRITO : CHALLHUAHUACHO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

- UBICACIÓN : PLAZA CENTRAL DE CHALLHUAHUACHO
- REGIÓN GEOGRÁFICA : SIERRA
- ALTITUD : 3710 msnm

4. CROQUIS DE LA UBICACIÓN

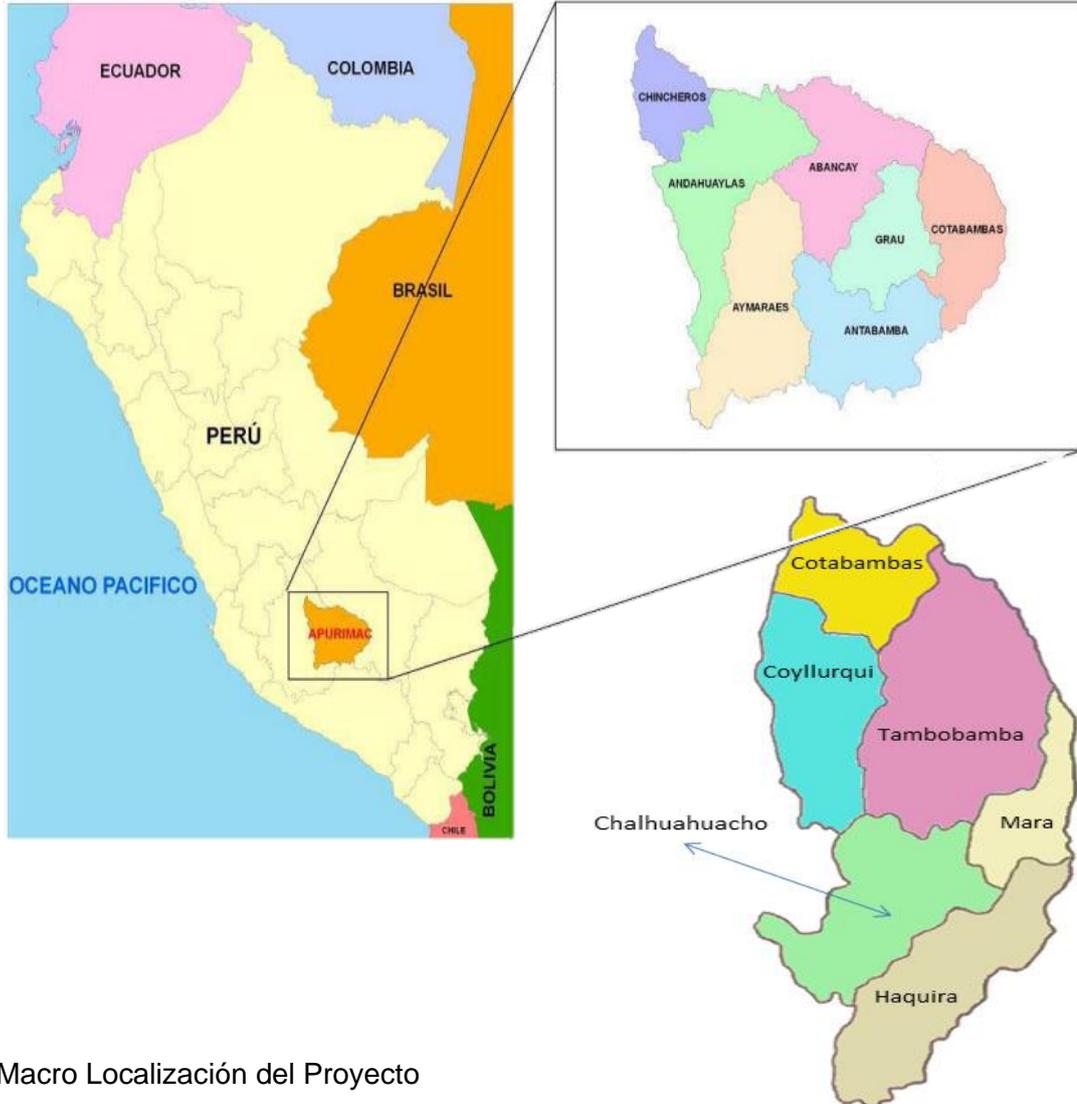


Figura 1: Macro Localización del Proyecto

5. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto tiene un plazo de ejecución de 810 [Ochocientos diez] días calendario conforme al siguiente cuadro:

OBLIGACIONES	Meses	DÍAS CALENDARIO
Elaboración de expediente técnico.	3	90 *
Ejecución de la Obra	21	630
Recepción del Proyecto	3	90
Liquidación del Proyecto		
TOTAL	27	810



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

(*) No incluye el plazo de la revisión del Expediente Técnico.

(**) La supervisión contempla hasta la liquidación del proyecto y estará a cargo de la entidad privada supervisora.

Nota:

- Para el inicio del plazo de elaboración de expediente técnico LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber designado o contratado a la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA del expediente técnico y, entregado el área del terreno donde se desarrollará **EL PROYECTO**,
- Para el inicio del plazo de ejecución de obra LA ENTIDAD PÚBLICA debe haber aprobado el expediente técnico con Acto Resolutivo,
- El cómputo de los plazos para la elaboración del Expediente Técnico se inicia a partir del día siguiente de realizada la entrega de terreno con fines de elaboración de Expediente Técnico a la Empresa Privada.

6. VALOR REFERENCIAL¹⁰

El valor referencial del costo del servicio de supervisión es de S/ 1,253,005.20 [Un Millón Doscientos Cincuenta y Tres Mil Cinco con 20/100 soles], incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio.

Valor Referencial (VR)	Límites ¹¹	
	Inferior	Superior
S/ 1,253,005.20	S/ 1,127,704.68	S/ 1,378,305.72

7. FÓRMULA DE REAJUSTE

La fórmula o fórmulas polinómicas serán determinadas en el expediente técnico que aprueba la Entidad Pública o el aprobado por las adecuaciones al expediente técnico a partir del plan de trabajo. Las mismas que se sujetan a lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

8. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA SUPERVISIÓN A REALIZAR

8.1 Coordinación para el inicio del servicio de Supervisión

- La entrega de terreno, para la elaboración del Expediente Técnico, será efectuada por la Entidad a través de la Dirección de Infraestructura Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pochuanca (DIUR) o quien la Entidad designe, en un plazo no mayor de 15 días calendario de suscrito el convenio.
- La Entidad designará a un Ingeniero de la Dirección de Infraestructura Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pochuanca, que tendrá a cargo la Administración del Contrato, quien además coordinará con los distintos Especialistas de la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, la revisión y aprobación del Expediente Técnico en todas sus etapas.

¹ El monto referencial del Convenio de Inversión indicado en esta sección de las Bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en el estudio de Preinversión del proyecto. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto referencial del Convenio de Inversión indicado en las Bases aprobadas.

¹¹ Estos límites se calculan considerando dos decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

- A medida que se vaya desarrollando el estudio y de ser necesario, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre LA EMPRESA PRIVADA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOHUANCA Y LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, a fin de aclarar cualquier inquietud de darse en su elaboración. Para tal efecto, bastará la sola notificación simple a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA para que se atienda tal requerimiento, y el Jefe de la Supervisión del Proyecto y sus especialistas de la propuesta técnica, expongan ante la Entidad.
- Los tiempos de revisión, evaluación, levantamiento de observaciones, dar conformidad y/o aprobación de los informes del Estudio, no están computados en el plazo contractual, motivo por el cual no son causales de modificación del plazo contractual, ni mucho menos le dará derecho a LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA a reclamar pagos por prestaciones adicionales.

8.2 Aspectos Técnicos para la Supervisión de la ejecución de la Obra

8.2.1 Actividades previas al inicio de la ejecución de la Obra

- LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA tomará pleno conocimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad.
- LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA verificará que el Ejecutor ponga a disposición el 100% de los profesionales propuestos en su oferta técnica.
- LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA participará de la Entrega del Terreno sobre el cual se realizará la elaboración del Expediente Técnico. Verificando que no exista problemas de propiedad de terceros.

8.2.2 Actividades durante la ejecución de la Obra

Control Técnico

- a) El Supervisor adoptará los procedimientos necesarios para realizar un efectivo control técnico de las actividades del Ejecutor relacionado con la ejecución de la obra.
- b) El Supervisor deberá prever la utilización oportuna de los equipos de topografía y de laboratorio que posibiliten un eficiente control de campo.
- c) El Supervisor revisará y procesará paralelamente los datos de las pruebas y ensayos tomados por el Ejecutor durante el desarrollo de la ejecución de la obra.

Control del plazo

El Supervisor revisará el control del plazo de acuerdo con el cronograma de avance de obra que presentará el Ejecutor para el inicio de la obra.

Control económico financiero

El Supervisor realizará el control económico financiero de acuerdo con el cronograma valorizado de obra que presentará el Ejecutor para el inicio de la obra.

Control de obligaciones contractuales

- a) El Supervisor está obligado a realizar las actividades necesarias para que el Ejecutor cumpla con todo lo estipulado en el Convenio de Inversión.
- b) El EJECUTOR del proyecto es responsable de formular los avances mensuales y valorizarlos mensualmente, y entregarlos a LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, quien es responsable de emitir opinión favorable y remitirlo hacia LA ENTIDAD, en un plazo máximo de diez (10) días



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

calendarios, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

- c) Recibida la aprobación de la valorización mensual dada por LA ENTIDAD, correspondiente de la última valorización del trimestre, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA debe emitir la conformidad de calidad, en un plazo que no excederá de cinco (5) días calendario de haber recibido tal comunicación.
- d) LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, es responsable de emitir el informe de opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo presentado por la EMPRESA PRIVADA, y lo remite a la ENTIDAD PUBLICA y a la EMPRESA PRIVADA en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.
- e) LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, es responsable de comunicar a LA ENTIDAD la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra, anotados en el cuaderno de obra o registro correspondiente por el Ejecutor del Proyecto, al día siguiente de haberse producido tal registro.
- f) LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario emite opinión e informa a LA ENTIDAD y a LA EMPRESA PRIVADA, respecto al expediente de los mayores trabajos de obra. En caso de que la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA presente observaciones al expediente, LA EMPRESA PRIVADA debe incorporar o subsanar las mismas y remitir nuevamente el expediente a la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA para su evaluación en un plazo no mayor de cinco (5) días. En caso de opinión favorable, esta debe ser informada a la ENTIDAD PUBLICA y a LA EMPRESA PRIVADA.
- g) Cuando el EJECUTOR del proyecto anote la culminación de la obra en el cuaderno de obra, o en el registro correspondiente, y la EMPRESA PRIVADA solicite la recepción de este, la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, en un plazo no mayor de diez (10) días posteriores a la anotación señalada, comunica a la ENTIDAD PUBLICA, ratificando o no lo indicado por la EMPRESA PRIVADA, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.
- h) LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA participará de manera conjunta con la EMPRESA PRIVADA y con el funcionario designado en el Convenio, en la verificación de la culminación del proyecto.
- i) Culminada la verificación y recepción conforme de la obra, LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA procederá a emitir la conformidad de calidad del proyecto, en un plazo que no deberá exceder los tres (3) días calendario, desde la verificación de la culminación del proyecto.

Muy Importante

De acuerdo con el Reglamento de la Ley 29230 Ley de Obras por Impuestos:

- LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA es la única y exclusiva responsable de otorgar la conformidad de calidad del proyecto o de sus avances hasta su culminación, salvo el supuesto establecido en el artículo 115 del TUO del Reglamento de la Ley 29230 Ley de Obras por Impuestos.
- LA EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA absuelve las consultas que formulan la empresa privada y/o ejecutor del proyecto en el cuaderno de obras o registro correspondiente. Asimismo, absuelve las consultas y emite los informes técnicos respectivos a solicitud de la entidad pública.

9. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El Sistema de contratación es a TARIFAS de acuerdo a la estructura de costos planteada por el Empresa Privada Supervisora.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

10. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONSULTOR DE OBRA

- a) El Supervisor proporcionará una organización de profesionales, técnicos, administrativos y personal de apoyo los cuales contarán con las instalaciones necesarias, así como los medios de transporte y de comunicaciones para cumplir eficientemente sus obligaciones de atender el servicio.
- b) El personal que conforme el equipo del Supervisor deberá tener la experiencia requerida en los presentes TDRs.
- c) La Supervisión deberá contar con el equipamiento necesario para realizar el control de la obra, debiendo establecerlos en los mismos lugares donde se desarrollarán los trabajos:
 - Un Vehículo-camioneta 4x4, una antigüedad máxima de tres (03) años. Con SOAT y revisión técnica vigente.
 - Un Plotter
 - Una Fotocopiadora
 - Equipo topográfico: 01 estación total, 01 nivel de ingeniero, 01 wincha.
 - Equipo de mecánica de suelos: 01 equipo de densidad de campo, 01 equipo de granulometría, 01 equipo de límites de consistencia.
 - Equipo de concreto: 06 moldes de briquetas, 03 moldes de slump test

La Supervisión deberá utilizar sus propios medios para la movilización de su personal dentro de la obra, no deberá depender de la disponibilidad del Ejecutor

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

11.1 Productos o entregables durante la supervisión de la Ejecución de la obra

Informes de opinión favorable de la valorización mensual presentado por el Ejecutor de la obra y la Empresa Privada, dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

- a) Emisión de la conformidad de calidad de avance trimestral del proyecto, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario de haber recibido la aprobación de la valorización por parte de la Entidad.
- b) Emisión del informe de opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo presentado por la EMPRESA PRIVADA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de recibida la solicitud.
- c) Emisión del informe de comunicación a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente de los mayores trabajos de obra, y la subsanación de esta.
- d) Documento de comunicación a la Entidad sobre la culminación de la obra.
- e) Emisión de la conformidad de calidad del proyecto, una vez culminada y recepcionada la obra, en un plazo que no excederá los tres (3) días calendario desde la verificación de la culminación del proyecto.
- f) Presentación de la liquidación de sus servicios de consultoría.

12. FORMA DE PAGO

La conformidad de los servicios del Supervisor será otorgada por Dirección de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Pochuanca.

Valorización Mensual por tarifas, de acuerdo a su propuesta económica.

13. PENALIDADES

En caso la empresa privada supervisora incumpla injustificadamente sus obligaciones contractuales, la Entidad Pública le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Las penalidades pueden alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del importe de la obligación que debió ejecutarse, las mismas que sumadas no supere el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

Cuadro de Penalidades

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	Durante elaboración del Expediente Técnico		
1	Si el cambio del profesional no cuenta con aprobación de la Entidad. El profesional de reemplazo debe tener iguales o mayores calificaciones que el profesional propuesto inicialmente.	1% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
2	Inasistencia de personal profesional propuesto por la Empresa Privada Supervisora en su oferta técnica a reuniones de trabajo convocados por LA ENTIDAD.	0.5% del monto del contrato por evento.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
3	Por los cambios del personal profesional, solicitados por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, que no tengan origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, aun cuando haya sido aprobadas por LA ENTIDAD.	1% del monto del contrato por evento.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
4	Por demora en la presentación de los Informes de opinión.	1% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
5	Si el cambio del profesional no cuenta con aprobación de la Entidad. El profesional de reemplazo debe tener iguales o mayores calificaciones que el profesional propuesto inicialmente.	1% del monto del contrato por cada día de ausencia del personal	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Fórmula de cálculo	Procedimiento
	Durante la ejecución de la obra		
6	Por los cambios del personal profesional, solicitados por la EMPRESA PRIVADA SUPERVISORA, que no tengan origen en circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, aun cuando hayan sido aprobadas por LA ENTIDAD.	(0.5% del monto del contrato) por cada evento.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

7	Por demora en la presentación de los Informes de aprobación de la valorización mensual.	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
8	Por demora en la emisión de la conformidad de calidad de la valorización trimestral.	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
9	Por demora en emitir opinión y comunicar a la Entidad, sobre la solicitud de ampliación de plazo comunicada por la EMPRESA PRIVADA	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador del Convenio de la MDCH
10	Por demora en comunicar a La Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente de mayores trabajos de obra, y/o opinar al respecto.	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
11	Por demora en comunicar a la Entidad la culminación y el pedido de recepción de obra	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
12	Por no participar en el acto de recepción de la obra.	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH
13	Por demora en la emisión de la conformidad de calidad del proyecto.	0.5% del monto del contrato por cada día de atraso.	Según Informe del especialista administrador de Contrato de la MDCH

14. **LIQUIDACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El Contratista encargado de la ejecución de la obra deberá practicar la liquidación de la Obra, la cual será revisada por el Supervisor en un plazo de 10 días.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS



C.P.C. Willy Caballero Taype

FORMATOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO



C.P.C. Juel Ojeda Zamaña
EPC 083738

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS



Ing. Fredy Ortiz Ascarza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 1

MODELO DE CARTA DE EXPRESIÓN DE INTERÉS

Lima, [INDICAR LUGAR Y FECHA]

Señores:

COMITÉ ESPECIAL – TUO de la Ley N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° [INDICAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL PARTICIPANTE (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO)], debidamente representado por su [CONSIGNAR LOS NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en relación con el **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230**, a fin de manifestar interés para brindar el servicio de supervisión del siguiente proyecto:

[INDICAR NOMBRE DEL PROYECTO] con Código N° [INDICAR NÚMERO]

Para dichos efectos, declaro haber tomado conocimiento del contenido de las Bases del proceso de selección antes indicado, sujetándome a las disposiciones y requisitos establecidos en las mismas.

Asimismo, señalo mi correo electrónico: [INDICAR CORREO ELECTRONICO] para las notificaciones en el presente proceso de selección.

Atentamente,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del participante
o del Representante Legal de la Empresa Privada participante (o Consorcio)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTO
C.P.C. Juel Cepreguandinos Zamblón
CPC 083326

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Freddy Ortiz Ascarrán



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 2

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230
Presente.-

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (**PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO**)], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO] y RUC N° [CONSIGNAR NÚMERO], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN EN CASO DE CONSORCIO, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con el PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con [INDICAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [INDICAR NÚMERO], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.¹²

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

¹² Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Presente.-

Estimados Señores:

El que se suscribe, [INDICAR NOMBRE COMPLETO], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR RAZÓN SOCIAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [INDICAR LOCALIDAD DEL REGISTRO] en la Ficha N° [INDICAR NÚMERO DE FICHA] Asiento N° [INDICAR NÚMERO DE ASIEN TO], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC :	Teléfono(s) :	Correo Electrónico :

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el Servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]**, de conformidad con los Términos de Referencia, las demás condiciones que se indican en las presentes Bases y los documentos del proceso.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Toype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Juel Cepique Andino Zarmollos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 5

DECLARACIÓN JURADA

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
- 2.- Conocer, aceptar y someterme a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso de resultar ganador de la Buena Pro.
- 5.- Conocer las sanciones contenidas en la el TUO de la Ley N° 29230 y el Reglamento de la Ley N° 29230, así como en lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

IMPORTANTE:

- *Cuando se trate de Consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 6

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un Consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta al **PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230**, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de Consorcio bajo las condiciones aquí establecidas (porcentaje de obligaciones asumidas por cada consorciado).

Designamos al Sr. [INDICAR NOMBRE COMPLETO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del Consorcio para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y para suscribir el contrato correspondiente con la Entidad [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]. Asimismo, fijamos nuestro domicilio legal común en [INDICAR DOMICILIO].

OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 1]:	% de
Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
OBLIGACIONES DE [NOMBRE DEL CONSORCIADO 2]:	% de
Obligaciones	
▪ [DESCRIBIR LA OBLIGACIÓN VINCULADA AL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]	[%]
▪ [DESCRIBIR OTRAS OBLIGACIONES]	[%]
TOTAL:	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 1

.....
Nombre, firma, sello y DNI del
Representante Legal Consorciado 2

IMPORTANTE:

- Las firmas de los representantes legales en esta Declaración Jurada deberán ser legalizadas por Notario Público o Juez de Paz Letrado.
- En la sección Obligaciones y Firma, se incluirá la información en razón al número de empresas consorciadas que conforman el Consorcio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230



FORMATO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a prestar el Servicio de **[CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]** en el plazo de **[CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO]** días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Willy Caballero Taype

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
C.P.C. Juel Chiquisandina Zambrano

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ACTIVIDAD (*)

Señores

COMITÉ ESPECIAL

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹³	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁵
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza
*P- 188640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Juel Omguech Huana Zamalloa
CPC- 023738

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Wilfredo Caballero Taype

¹³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁵ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(*) Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 9

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ()**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN SE PRESTO EL SERVICIO	OBJETO DEL SERVICIO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA ¹⁶	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ¹⁸
1								
2								
TOTAL :								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza
*P- 188640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Juel Chiquechidana Zamalloa
*P- 083758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Wilfredo Caballero Taype

¹⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

¹⁸ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

(**) Deberá acreditar una experiencia mínima como supervisor en dos (2) proyectos similares durante los últimos diez (10) años.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 10

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230**
Presente.-

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y los Términos de Referencia, mi propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	COSTO TOTAL [CONSIGNAR MONEDA]
TOTAL :	

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

IMPORTANTE:

- *El postor formula su propuesta económica proponiendo tarifas en base al tiempo estimado o referencial para la ejecución de la prestación contenido en los documentos del proceso de selección y se valoriza en relación a su ejecución real (horaria, diaria, mensual, etc. hasta la culminación de las prestaciones del servicio de supervisión de obra). Las tarifas incluyen costos directos, cargas sociales, tributos, gastos generales y utilidades.*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Fredy Ortiz Ascarza
C.P. 168640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS

CPC. Juel Orpique Medina Zamalloa
C.P. 083758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTOS

CPC. Wilfredo Caballero Taype



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 11

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL PROPUESTO PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O CONSORCIO]**, declaro bajo juramento que la información del personal propuesto para la ejecución del Servicio de Supervisión del Proyecto es el siguiente:

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CARGO Y/O ESPECIALIDAD

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza
DPI 168640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Juel Choquechindana Zamakoa
EPC 023758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Wilfredo Caballero Taype



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 12

EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

NOMBRE: [CONSIGNAR NOMBRE DEL PROFESIONAL PROPUESTO]

PROFESIÓN: [...]

CARGO POR OCUPAR: [...]

1. DATOS DEL PROFESIONAL			
UNIVERSITARIOS			
Nº DE ORDEN	UNIVERSIDAD	TITULO OBTENIDO	FECHA DE GRADO (mes – año)

2. EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD						
Nº DE ORDEN	NOMBRE DE LA OBRA	RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	PERIODO		
				Inicio - Término	Duración	Nº Folio
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
.....						

IMPORTANTE

- Deberá ser presentado por todos los profesionales propuestos.
- La información manifestada en este documento deberá ser fiel reflejo de la documentación que sustente la experiencia y evitar información contradictoria que inhabilite la propuesta.
- La colegiatura y la habilitación de los profesionales, se requerirá para el inicio de su participación efectiva del contrato.
- El orden de la consignación de la experiencia será desde el más reciente a lo más antiguo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

FIRMA Y SELLO DEL PROFESIONAL: _____

Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Juel Choquecondana Zamalloa
CPC 023758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
Ing. Fredy Ortiz Ascarza
CPC 168640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS - APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL OBRAS POR IMPUESTO
CPC. Wilfredo Caballero Taype



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 13

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN POR MEDIO ELECTRÓNICO
(Correo Electrónico)**

Fecha	Día:	Mes:	Año:
DESTINATARIO (En caso de Consorcio indicar denominación de este y nombre de cada uno de los que lo integran).	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]	[INDICAR NOMBRE O RAZÓN SOCIAL]
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DIRECCIÓN FÍSICA DEL DESTINATARIO (Según contrato o documento comunicando el cambio).			
DOCUMENTO NOTIFICADO			
CONTENIDO (Indicar los documentos que se remiten conjuntamente con la Cédula de Notificación).			
ASUNTO / SUMILLA (Indicación del asunto y breve reseña de contenido).			
VENCIMIENTO (Señalar último día del plazo para que la Entidad Pública notifique su pronunciamiento).	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:	Día: Mes: Año:

La impresión del correo electrónico enviado, acredita la oportunidad de la efectiva transmisión de esta Cédula de Notificación para todos los efectos legales y contractuales.

La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria; sin embargo, de producirse, no invalida la notificación efectuada con anticipación y por el medio electrónico indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

**Nombre y apellidos del notificador
de la Entidad Pública
DNI N°**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
Ing. Fredy Ortiz Ascarza
DNI: 168640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Juel Choqueordana Zamaña
DNI: 023758

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS
CPC. Wilfredo Caballero Taype



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS – LEY N° 29230**



PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2024-CE-OXI-MDCH-COT-APU – LEY 29230

FORMATO N° 14

FORMATO DE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Por medio de la suscripción del presente documento se autoriza a **[CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD PÚBLICA]** a realizar la notificación electrónica de las observaciones realizadas por la Entidad Pública durante el procedimiento para suscribir el contrato de supervisión, así como, para los actos efectuados durante la ejecución del contrato.

La dirección de correo electrónico autorizada es:

Quedan exceptuados de la presente autorización, aquellos actos cuya notificación revistan formalidades especiales conforme a las disposiciones que se establezcan en el contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

(REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA O CONSORCIO)
RUC N°: **[CONSIGNAR NUMERO DE RUC]**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS

Ing. Fredy Ortiz Ascarza
D.P. 168640

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS

CPC. Juel Onqueso Indana Zamalloa
EPC 083738

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO
COTABAMBAS – APURIMAC
COMITÉ ESPECIAL DE OBRAS POR IMPUESTOS

CPC. Wilfredo Caballero Taype